

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 8 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las ...

A todo Bole... los demás

Tampoco que se sol... los Centros

El Bolet... del Hogar

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consuntumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.555

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Subasta

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 2 del actual el anuncio de segunda subasta para la contratación de las obras de reparación del camino vecinal núm. 813, de la carretera de Ejea a Luesía a la de Luna a Biel, se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones terminará el día 28 del corriente, a las trece horas, y que la apertura de pliegos se efectuará el día 29 del actual, a las doce horas. El tipo de licitación es de 353.518'53 pesetas, y la fianza provisional, de pesetas 7.070'37.

Zaragoza, 4 de julio de 1958.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.556

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de los corrientes, acordó aprobar el Plan de cooperación provincial a los servicios municipales para 1958, por un importe total de 29.083.179'33 pesetas, el cual queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Cooperación) por treinta días, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en dicho plazo ante esta Excelentísima Diputación, con arreglo a lo determinado en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955.

Zaragoza, 7 de julio de 1958.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.537

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la

Hacienda pública, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1958 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el 28 de agosto de 1958 en Munébrega, a las dieciséis horas.

Nombre de los deudores, situación de la finca, clase y cabida

Ramón Aparicio Casado: Campo en "El Plano", de 111'20 áreas. Valor para la subasta, 7.266'40 pesetas.

Cecilia Bautista Bendicho: Campo en "El Contado", de 247'60 áreas. Valor para la subasta, 2.277 pesetas.

Angel Bernal y J. Tomey: Campo en "Carracarenas", de 161'60 áreas. Valor para la subasta, 10.019'20 pesetas.

Mariano Bernal Cabrerizo: Campo en "Los Hinestares", de 108'40 áreas. Valor para la subasta, 2.233 pesetas.

Ignacio Bueno Gormedino: Campo en "El Monte", de 31'60 áreas. Valor para la subasta, 1.959'20 pesetas.

Clemente Castejón Mingulón: Campo en "La Tapiada", de 35'25 áreas.

Valor para la subasta, 21.886'60 pesetas.

Federico Cebriena Parra: Campo en "El Pardo", de 72 áreas. Valor para la subasta, 4.464 pesetas.

Anacleta García Gil: Campo en "Cerezuela", de 33'20 áreas. Valor para la subasta, 2.058'40 pesetas.

Cristóbal García Muñoz: Campo en "Los Peinados", de 74'80 áreas. Valor para la subasta, 4.637'60 pesetas.

Francisco Gil Ustero: Campo en "Valrubio", de 188'80 áreas. Valor para la subasta, 11.705'60 pesetas.

Domingo Gormedino Asensio: Campo en "Cerro N.", de 138'40 áreas. Valor para la subasta, 2.862'80 pesetas.

El mismo: Campo en "La Mata", de 55'20 áreas. Valor para la subasta, 905'20 pesetas.

Juan Gracia Gil: Campo en "Moyaleta", de 45'40 áreas. Valor para la subasta, 1.893'60 pesetas.

Higinio Lafuente Hernández: Campo en "Tapiada", de 95'60 áreas. Valor para la subasta, 1.568 pesetas.

Bárbara Langa Ramón: Campo en "El Plano", de 41'25 áreas. Valor para la subasta, 676'40 pesetas.

Pedro López Tirado: Campo en "El Plano", de 250 áreas. Valor para la subasta, 2.300 pesetas.

Manuel Magaña Villalba: Campo en "La Colín", de 144'20 áreas. Valor para la subasta, 1.326'60 pesetas.

Viuda de Pascual Magaña V.: Campo en "La Mata", de 206'40 áreas. Valor para la subasta, 2.641'80 ptas.

Gonzalo Marqués Medrano: Campo en "El Balbino", de 36'80 áreas. Valor para la subasta, 1.656 pesetas.

Vicente Mateo Villalba: Campo en "La Cerezuela", de 43'80 áreas. Valor para la subasta, 5.397 pesetas.

Vicente Melendo Tirado: Campo en "El Plano", de 10'60 áreas. Valor para la subasta, 1.764'60 áreas.

El mismo: Campo en "El Plano", de 67'80 áreas. Valor para la subasta, 1.112 pesetas.

El mismo: Campo en "San Antonio", de 111'80 áreas. Valor para la subasta, 1.833'60 pesetas.

José Mendoza Alcalá: Campo en "San Antón", de 114'20 áreas. Valor para la subasta, 1.050'80 pesetas.

Ramón Mercader Ballano: Campo en "Cerezuela", de 47'20 áreas. Valor para la subasta, 2.124 pesetas.

El mismo: Campo en "Los Babillos", de 37'20 áreas. Valor para la subasta, 2.306'40 pesetas.

Ignacio Mercader Carramiñana: Campo en "Valdejuelo", de 98'60 áreas. Valor para la subasta, 2.375 pesetas.

El mismo: Campo en "Valdejuelo", de 87'70 áreas. Valor para la subasta, 5.418'80 pesetas.

Ramón Mercader Carramiñana: Campo en "El Costado", de 93'75 áreas. Valor para la subasta, 2.786'80 ptas.

Joaquín Millán Júlvez: Campo en "El Torrejón", de 152'40 áreas. Valor para la subasta, 9.448'80 pesetas.

Joaquín Millán López: Campo en "Valrubio", de 64'40 áreas. Valor para la subasta, 3.992'60 pesetas.

Petra Millán López: Campo en "Valrubio", de 64'40 áreas. Valor para la subasta, 4.005'20 pesetas.

Mateo Millán: Campo en "Valrubio", de 103'40 áreas. Valor para la subasta, 5.398'40 pesetas.

Mariano Morales Colás: Campo en "La Boraje", de 151'20 áreas. Valor para la subasta, 9.374'40 pesetas.

Domingo Morales Revuelto y hermanos: Campo en "Cerezuela", de 126'80 áreas. Valor para la subasta, 2.079'40 pesetas.

Cristóbal Moros: Campo en "Valrubio", de 105'20 áreas. Valor para la subasta, 6.522'40 pesetas.

Félix Muñoz Bueno: Campo en "La Mata", de 131'60 áreas. Valor para la subasta, 1.210'80 pesetas.

Domingo Muñoz Gimeno: Campo en "La Cera", de 148'80 áreas. Valor para la subasta, 4.902'80 pesetas.

El mismo: Campo en "Cerro N.", de 124'80 áreas. Valor para la subasta, 5.616 pesetas.

Pedro Pardillos: Campo en "Valrubio", de 83'20 áreas. Valor para la subasta, 5.158'40 pesetas.

Pablo Pérez Gil: Campo en "Puyú", de 32 áreas. Valor para la subasta, 1.994 pesetas.

Raimundo y Eustaquio Ramón Hernández: Campo en "La Mata", de 16'20 áreas. Valor para la subasta, 152'80 áreas.

El mismo: Campo en "La Mata", de 54'80 áreas. Valor para la subasta, 2.466 pesetas.

Vicente Ramón Morlanes: Campo en "La Canalilla", de 48 áreas. Valor para la subasta, 787'20 pesetas.

El mismo: Campo en "La Cañada", de 18'80 áreas. Valor para la subasta, 1.165'60 pesetas.

Nicolás Rubio Bueno: Campo en "La Mata", de 152'60 áreas. Valor para la subasta, 6.721'40 pesetas.

Francisco Sánchez Cortés: Campo en "Valdejuelo", de 66'20 áreas. Valor para la subasta, 609 pesetas.

El mismo: Campo en "El Tapiado", de 60'80 áreas. Valor para la subasta, 559'40 pesetas.

Agustín Sebastián Bernal: Campo en "El Plano", de 75'60 áreas. Valor para la subasta, 4.687'20 pesetas.

Antonio Tirado Alcalá: Campo en "El Pardo", de 57 áreas. Valor para la subasta, 3.534 pesetas.

Félix Tomey Iturbe: Campo en "Los Hlnestares", de 81'60 áreas. Valor para la subasta, 5.059'20 pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas radican dentro del término municipal de Munébrega, y sobre las mismas no se conoce que pese carga alguna.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deba promover la inscripción omniuda, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, que-

dan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (núm. 4 del artículo 104).

Calatayud, 3 de julio de 1958.—El Recaudador, Juan Puertas. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3544

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal convoca concurso para la determinación de la entidad o grupo financiero que haya de asegurar la suscripción total de un empréstito, importante 30.000.000 de pesetas nominales de la deuda municipal de Zaragoza, representado por 60.000 títulos-obligaciones, integrados en una sola serie, que se distinguirá con la letra A, y numerados correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada título, amortizable en 45 años, a partir de 1.º de octubre de 1959, mediante sorteos anuales, a celebrar el día 30 de septiembre (o en su anterior si aquél fuere festivo), con intereses anuales del 4'50 por 100, pagaderos por semestres vencidos, mediante cupones con vencimientos en 31 de marzo y 30 de septiembre, libres de impuestos tanto la amortización como los intereses, siendo el primer vencimiento a satisfacer el de 31 de marzo de 1959, y con facultad del Ayuntamiento para anticipar la amortización total o parcial en cualquier fecha, mediante acuerdo municipal y sorteo, si a ello hay lugar, con iguales garantías que las de los sorteos ordinarios, sin prima alguna en ningún caso, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado al respecto reclamación alguna.

El plazo de admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a las trece horas del día, también hábil, en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Hacienda y Presupuestos) durante las horas de oficina, todos

los días no feriados que medien hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas, y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia, durante el citado plazo, con los documentos que se determinan, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso referente a la determinación de la entidad o grupo financiero que haya de asegurar la suscripción total de un empréstito de 30.000.000 de pesetas nominales de la deuda del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida y cuanto previenen las condiciones facultativas, resguardo de garantía provisional por la cantidad de pesetas 300.000, con declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el aludido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El acto de apertura de los pliegos se verificará, conforme a las prescripciones del citado Reglamento, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el mencionado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente, o Sr. Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva de 600.000 pesetas con anterioridad al otorgamiento de la escritura derivada de la adjudicación. Será devuelta, si a ello hay lugar, una vez que se haya puesto en circulación el total de la deuda emitida.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: don José-María Lasala o D. Manuel Vitoria

La Excelentísima Corporación municipal, previos los informes que estime pertinentes, efectuará la adjudicación a favor de la proposición que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, o declarará desierto el concurso si, a su entender, ninguno

de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta licitación autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y demás gastos e impuestos que fueran exigibles, así como los honorarios que se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Zaragoza, 28 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, num., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ... del día ... de de 1958, referente al concurso para la determinación de la entidad o grupo financiero que haya de asegurar la suscripción total del empréstito de 30.000.000 de pesetas nominales de la deuda del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo el aseguramiento de la citada emisión al cambio del (en letra).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3535

Confederación Hidrogrática del Ebro

DIRECCION. — EXPROPIACIONES
Obra: Desagüe D. G. I. 6.—Zona de la Violada. — Término municipal: Zuera.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones, he resuelto con esta fecha

declarar la necesidad de la ocupación temporal de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre de 1956, "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de igual fecha y diario "Heraldo de Aragón" de Zaragoza de 14 de diciembre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de julio de 1958.— El Ingeniero Director, José Brugarolas. (Rubricado).

Núm. 3.559

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 759 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Teodoro Giménez Martínez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina calculadora marca "Hispano-Olivetti", número 2078, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 10.000 pesetas.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de julio, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acree-

dor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Magistrado, José Lueña.— El Secretario, José-Luis García.

Núm. 3.558.

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 841 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Teodoro Giménez Martínez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un horno eléctrico de tres cámaras, marca "Tello", sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en pesetas 15.000.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de julio, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Magistrado, José Lueña.— El Secretario, José-Luis García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.538

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 116 de 1958, sobre hurto de una má-

quina tomavistas "Revere" al súbdito australiano William Charles Stevens, de 40 años, hijo de Hancel y Bronron, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración y para serle ofrecido el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, siete julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.552

JUZGADO NUM. 1

D. Fermín González García, Juez municipal sustituto del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 293 de 1958 a instancia de D. Isidro Calvo Hernáiz y esposa, D.ª María García Navarro, representados por el Procurador señor Velasco Callizo, contra los herederos desconocidos de D.ª Francisca Huche y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda del entresuelo número 4 de la casa número 1 de la calle Vieja Guardia, de esta capital, en cuyos autos, y por desconocerse la identidad y domicilio de los referidos herederos desconocidos de D.ª Francisca Huche, he acordado emplazar a los mismos por medio del presente edicto, señalándoseles, conforme al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, el plazo de seis días improrrogables para comparecer, en cuyo caso se les considerarán tres días para contestar a la demanda contra ellos interpuesta, entregándoles las copias de la demanda y documentos al notificarles la providencia en que se les tenga por personados. Todo ello bajo apercibimiento de que si no comparecen y contestan se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Fermín González García.— El Secretario, José-Luis Santos.